

Resolución Directoral

Huacho, 29 de noviembre de 2021



VISTOS:

El Informe N° 537-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-UP, de fecha 22 de noviembre de 2021 y el Memorando N° 862-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE, de fecha 23 de noviembre del 2021, emitido por el Director Ejecutivo, mediante el cual se autoriza la emisión del acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se aprueba del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 3° del TUO dispone que el Estado adopte medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública. El Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad. La entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada.

Que, el artículo 8° del TUO de la Ley N° 27806, señala: "Las entidades de la administración pública están obligadas a brindar información. Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada. En caso de que éste no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el secretario general de la institución o quien haga sus veces.

Que, el numeral 1.15 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS consagra el Principio de Predictibilidad, también denominado de Confianza Legítima según el cual la autoridad administrativa brinda a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada procedimiento a su cargo, de modo tal que, en todo momento, el administrado puede tener una compensación cierta sobre los requisitos, trámites, duración estimada y resultados posibles que se podrían obtener; de igual modo, refiere el mencionado dispositivo legal que las actuaciones de la autoridad administrativa son congruentes con las expectativas legítimas de los administrados razonablemente generadas por la práctica y los antecedentes administrativos.

Que, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2021-SP, de fecha 01 de marzo de 2021, el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprueba los "Lineamientos Resolutivos del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Que, Informe N° 537-2021-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-UP, de fecha 22 de noviembre de 2021, la Unidad de Personal remite a la Dirección Ejecutiva la propuesta del servidor público Abg. **OCTAVIO RAUL SALINAS COZ**, por contar con el perfil para el desempeñar la función como Responsable del Sistema de Acceso de la Información Pública (SAIP).

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 literal b) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Huacho Red de Salud Huaura Oyón, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, su fecha 13 de noviembre de 2014, el Director Ejecutivo está facultado, entre otras atribuciones y responsabilidades, a organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos.

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes y el Memorando de Vistos, el Director Ejecutivo dispone la asignación de funciones al servidor público Abg. **OCTAVIO RAUL SALINAS COZ**, como Responsable del Sistema de Acceso de la Información Pública (SAIP), con eficacia al 01 de diciembre del 2021.

Con la visación de las Unidades de Asesoría Jurídica y Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 468-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 03 de setiembre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la asignación de funciones como Responsable del Sistema de Acceso de la Información Pública (SAIP) del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, al servidor público Abg. OCTAVIO RAUL SALINAS COZ, con eficacia a partir del 01 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER su publicación en el Portal Institucional de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Unidad de Personal proceda a la notificación de la presente Resolución al interesado, siguiendo las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



M.I. OSCAR. C. GARCÍA
DIRECTOR EJECUTIVO

OCGV/LCCHB/MPDA/Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCION EJECUTIVA
- ASESORIA JURIDICA
- OFICINA DE ADMINISTRACION
- AREA DE LEGAJOS
- INTERESADO
- UNIDAD DE ESTADISTICA
- ARCHIVO

